



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 219

Bogotá, D. C., viernes 17 de abril de 2009

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 313 DE 2009 CAMARA

por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Artículo 1°. *Créase* la estampilla “Prodesarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.

Artículo 2°. *Autorízase* al Concejo de Bogotá, Distrito Capital, para que ordene la emisión de la estampilla “Prodesarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.

Artículo 3°. *Cuantía de la emisión.* La emisión de la estampilla “Prodesarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” será hasta por la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000'000.000,00). El monto total recaudado se establecerá a precios constantes de 2009.

Artículo 4°. *Destino de los recursos.* La totalidad del recaudo de la estampilla se destinará a financiar la compra de terrenos, la construcción de sede(s) y su dotación, así como al mejoramiento de los laboratorios existentes y al fortalecimiento de sus tecnologías de información y comunicación.

Artículo 5°. *Autorízase* al Concejo de Bogotá, Distrito Capital, para que determine las características, sujeto pasivo y activo, tarifas,

hechos, actos administrativos u objeto del gravamen, excepciones y todos los demás asuntos referentes al uso y pago obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deban realizar y ejecutar en todo el Distrito Capital y en sus entidades descentralizadas.

Artículo 6°. *Facúltase* al Concejo de Bogotá para que haga obligatorio el uso de la estampilla “Prodesarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”, cuya emisión por esta ley queda a cargo de los funcionarios del Distrito Capital de Bogotá que intervengan en las actividades económicas gravadas.

Artículo 7°. *La obligación* de adherir y anular la estampilla “Prodesarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” queda a cargo de los funcionarios del Distrito de Bogotá que intervengan en los diferentes actos y hechos económicos que sean sujetos del gravamen que se autoriza por la presente ley.

Artículo 8°. *La tarifa* contemplada en esta ley no podrá exceder el dos por ciento (2%) del valor de la actividad económica sujeta al gravamen.

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Del honorable Representante,

Juan Manuel Hernández Bohórquez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Las Instituciones de Educación Superior en Colombia (IES) y la necesidad de esta iniciativa legal.

Aunque el Estado colombiano ha ido tomando conciencia de la importancia estratégica de la educación, para lo cual basta con señalar su presencia en los últimos dos planes de desarrollo (véase Tabla N° 1), aún nos encontramos lejos de alcanzar indicadores satisfactorios (Cfr., Gráficos Nos. 1, 2, 3, y 4), de donde resulta necesario diseñar y apoyar diversas iniciativas que, como esta, contribuyan a desarrollar local, regional y nacionalmente un sistema educativo de calidad, pertinente, incluyente y democrático.

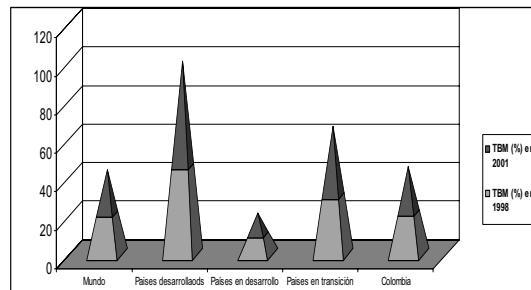
TABLA N° 1

La educación superior en los dos últimos planes nacionales de desarrollo

PND	Programas de Cobertura	Programas de Calidad
Hacia un Estado Comunitario (2003-2006)	Acceso con Calidad a la Educación Superior (ACCES)	Articulación de la educación no formal y continua con la educación formal y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
	Apoyo a la gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES)	Definición de condiciones mínimas y estándares de competencias para Programas de Educación Superior.
	Centros Regionales de Educación Superior (CERES)	Diseño e implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
	Estrategias para disminuir deserción	Diseño, aplicación y análisis de los exámenes de estado de calidad de la educación superior ECAES.
	Promoción de la formación técnica y tecnológica	Fomento a la investigación en las IES y articulación con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
		Internacionalización de la Educación Superior.
Estado Comunitario: Desarrollo para Todos (2007-2010)	Seguimiento al mercado laboral	Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (ES)
	Aseguramiento de la calidad de la educación superior	Definición de estándares y evaluación de competencias.
		Fomento de la calidad de la ES.
	Investigación y formación avanzada	Promoción y seguimiento de la pertinencia de la ES.
	Formalización de un Sistema para el Ejercicio Profesional	Sistema de calidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
	Fortalecimiento del vínculo universidad-empresa	Internacionalización de la ES.
		Promoción del bilingüismo en ES.
	Fortalecimiento del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (SNFT)	Innovación educativa con el uso de nuevas tecnologías.

GRAFICO N° 1

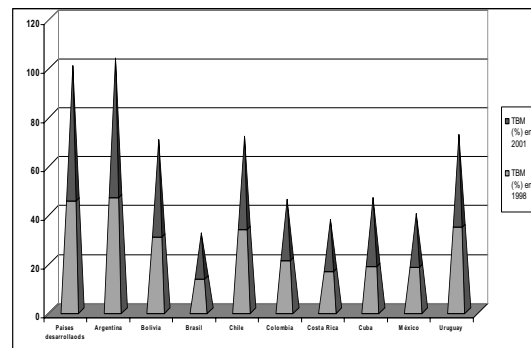
Comparación de la Tasa Bruta de Matrícula (TBM) en 1998 y 2001 en Colombia y en el mundo



Fuente: Informe de Seguimiento de la Educación Para Todos 2005 (Unesco).

GRAFICO N° 2

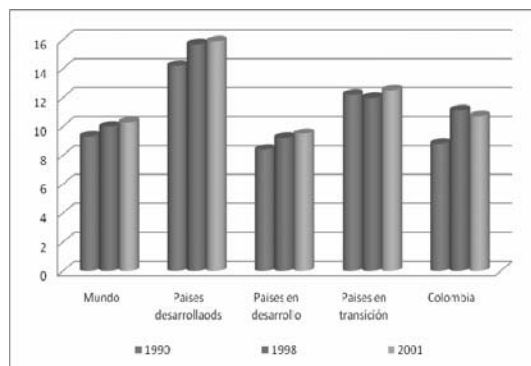
Comparación de la Tasa Bruta de Matrícula (TBM) en 1998 y 2001 en Colombia y en algunos países de América Latina y el Caribe (ALyC)



Fuente: Informe de Seguimiento de la Educación para Todos 2005 (Unesco).

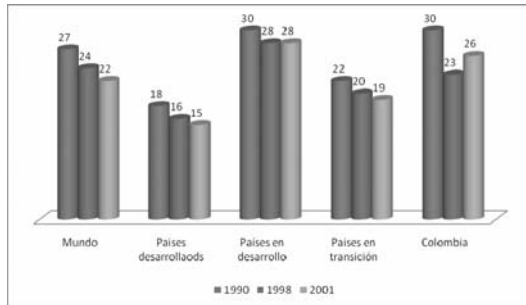
GRAFICO N° 3

Tasa de esperanza de vida escolar en 1990, 1998 y 2001 en Colombia y en el mundo



Fuente: Informe de Seguimiento de la Educación para Todos 2005 (Unesco).

GRAFICO N° 4
**Proporción alumno/docente en 1990,
 1998 y 2001**
En Colombia y en el mundo



Fuente: Informe de Seguimiento de la Educación para Todos 2005 (Unesco).

II. Aspectos constitucionales y legales. Antecedentes

El presente proyecto de ley se inscribe dentro de lo dispuesto por los artículos 150, numeral 12, y 338 de la Constitución Política de Colombia. En efecto, de conformidad con el numeral 12 del artículo 150 de nuestra Carta, corresponde al Congreso de la República “establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley”. De otra parte, el artículo 338 prevé lo siguiente:

En tiempo de paz solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un

periodo determinado no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

Del mismo modo, la presente iniciativa legal se atiene a lo conceptualizado por la Corte Constitucional en sus Sentencias C-537 de 1995, C-413 de 1996 y C-1097/01. En la primera de ellas, de autoría del Magistrado, doctor Hernando Herrera Vergara, la honorable Sala sostiene: “Conforme a lo anterior, estima la Corte que la regla general en virtud de lo dispuesto por el artículo 338 superior, es que la ley que crea una determinada contribución, debe definir directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. Pero ello no obsta para que dentro de una sana interpretación de las normas constitucionales, sean las entidades territoriales las que con base en los tributos creados por la ley, puedan a través de las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales o distritales, a través de sus corporaciones, fijar los elementos de la contribución respectiva, o sea, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, así como las tarifas de las mismas”. En el mismo sentido, la Sentencia C-413 de 1996 preceptúa: “Dentro de ese contexto, la referencia a la obligación de señalar en el acto creador del impuesto los elementos esenciales de la obligación tributaria ha de entenderse hecha, según el tipo de gravamen, por el nivel territorial al que corresponda, de lo cual se infiere que si el legislador, como puede hacerlo (artículos 295, 300-4 y 313-4), decide regular o establecer normas generales sobre tributos del orden departamental, municipal o distrital, no se le puede exigir, ni debe permitírsele, que en la ley respectiva incluya directamente todos los componentes del tributo (hecho gravable, base gravable, sujetos activos, sujetos pasivos y tarifas) o, en los casos de tasas y contribuciones, el método y el sistema para recuperación de costos o la participación en beneficios —como sí está obligado a hacerlo tratándose de tributos nacionales—, pues su función no es, ni puede ser, según las reglas de la descentralización y la autonomía de las entidades territoriales, la de sustituir a los órganos de estas en el ejercicio de la competencia que les ha sido asignada por la Constitución”. Por su parte, en la Sentencia C-1097 de 2001 se lee: “Bajo

estos supuestos –atendido el tenor literal de la norma habilitante– propio es reconocer en el orden de precedencia que el municipio debe privilegiarse frente al departamento en lo tocante a la creación, administración y recaudo de la Estampilla Procultura. Consecuentemente, en el evento de que sobre un mismo hecho o actuación concorra –doblemente– la estampilla Procultura a instancias del departamento y del municipio, necesario será entender que el gravamen únicamente se causa a favor de este último: el municipio. Ciertamente es que el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 para los efectos vistos faculta tanto a las asambleas departamentales como a los concejos municipales, pero también lo es que ante la inviabilidad de la comentada coexistencia tributaria existen poderosas razones de orden fiscal, descentralista y autonómico que inclinan la balanza a favor del municipio: el vecindario más cercano y cotidiano que tiene el habitante colombiano. Por lo demás, pese a que el artículo censurado autoriza simultáneamente a las asambleas y concejos municipales para crear la Estampilla Procultura, ante el eventual conflicto fiscal se impone la aplicación del principio de subsidiariedad a favor del municipio, habida consideración de su carácter primitivo dentro de la estructura político-administrativa: como que es un hecho notorio que el municipio toma su origen a partir de los habitantes”.

III. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

A. Información General

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA (Número de Identificación Tributario - NIT: 800.144.829-9) es un ente Universitario Autónomo, de Orden Nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y a la planeación del sector educativo. Fue creada por la Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, con el nombre de Colegio Mayor de Cultura Femenina de Cundinamarca; posteriormente, mediante la Ley 91 de 1993 cambió el nombre a Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Se encuentra reconocida como UNIVERSIDAD por la Resolución 828 del 13 de marzo de 1996, expedida por el MEN.

B. Programas académicos en pregrado:

Trabajo Social (N° Registro ICFES 112143610301100111100 - Jornada: Diurna - Duración: 8 semestres).

Turismo (Registro Calificado N° 3988 del 27 de junio de 2008 - Jornada: Diurna - Duración: 8 niveles).

Bacteriología y Laboratorio Clínico (N° Registro ICFES 112146160011100111100 - Jornada: Diurna - Duración: 10 semestres).

Administración de Empresas Comerciales (N° Registro ICFES 112146580001100111200 - Jornada: Nocturna - Duración: 10 semestres).

Economía (N° Registro ICFES 112143300001100111500 - Franja horaria: lunes a viernes de 1:00 p. m. a 5:30 p. m. - Duración: 8 semestres)

Derecho (Registro Icfes N° 112143400001100111200 - Jornada: Nocturna - Duración: 12 semestres).

Construcción y Gestión en Arquitectura (N° Registro ICFES 112146586901100111200 - Jornada: Nocturna - Duración: 10 semestres; N° Registro ICFES 112126586901100111200 - Jornada: Nocturna - Duración: 6 semestres).

Delineantes de Arquitectura e Ingeniería (N° Registro ICFES 112127200271100111100 - Jornada: Diurna y Nocturna - Duración: 6 semestres).

Asistencia Gerencial – Presencial (N° Registro ICFES 112126513841100111100 - Jornada: Diurna- medio tiempo - Duración: 6 semestres).

Asistencia Gerencial – Distancia (N° Registro ICFES 112126513841100112300 - Jornada: Diurna - Duración: 6 semestres).

Diseño digital y multimedia (Registro SNIES N° 54006. Jornada: Diurna. Fecha de Acreditación: 24-09-2008. Fecha de Registro: 29-09-2008. Duración: 9 semestres).

C. Oferta académica en posgrado:

Especialización en **GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL** (N° de Registro ICFES 112153630621100111100).

Especialización en **PROMOCION EN SALUD Y DESARROLLO HUMANO** (N° de Registro ICFES 112153620101100111100).

Especialización en **GERENCIA DE LABORATORIOS** (N° de Registro ICFES 112156470991100113100).

Especialización en **Construcción Sostenible**. (Registro SNIES N° 53310. Fecha de Acreditación: 2-12-2007. Fecha de Registro: 11-01-2008. Jornada: sesiones presenciales Viernes 6-10 p. m. Sábado 8-12 a. m. cada quince días. Modalidad de estudio: bimodal. Duración: tres trimestres académicos).

D. Cobertura

ESTUDIANTES	
Número total de inscritos para ingresar a programas académicos al segundo período de 2008.	2.704
Número total de cupos para el segundo período de 2008.	1.035
Número de matriculados a primer curso en el segundo período de 2008.	844
* Estudiantes matriculados en pregrado.	794
* Estudiantes matriculados en posgrado.	107
Número total de matriculados en el segundo período de 2008.	4.869
* Estudiantes matriculados en pregrado.	4.650
* Estudiantes matriculados en posgrado.	219
Tiempo promedio de los estudiantes, por programa académico para su graduación.	En semestres
* Bacteriología y Laboratorio Clínico.	10.6
* Asistencia Gerencial Presencial.	6.71
* Asistencia Gerencial Distancia.	6.60
* Administración de Empresas Comerciales.	11
* Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones.	5.0
* Construcción y Gestión en Arquitectura.	7.0
* Delineantes de Arquitectura e Ingeniería.	6.0
* Derecho.	12
* Posgrados.	2
Relación número de estudiantes por docentes, en tiempo completo.	17
Relación número de estudiantes por administrativos.	31
Espacio por estudiante en aulas de clase.	1.20 m ² aprox.

E. Docentes y personal administrativo

DOCENTES	
Número total de docentes en todas las vinculaciones primer período 2009	512
* Docentes de planta Medio Tiempo.	15
* Docentes de planta Tiempo Completo.	72
* Docentes de cátedra (84 T.C.).	315
* Docentes ocasionales de Medio Tiempo.	30
* Docentes ocasionales de Tiempo Completo.	80

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Número total de personal administrativo de planta primer período de 2008	160
Número total de personal administrativo contratado por orden de trabajo primer período 2008.	33
Número total de aprendices primer período de 2008.	28

F. Presupuesto vigencia 2009

PRESUPUESTO VIGENCIA 2009	
Valor total presupuesto de la Universidad.	27.095.000.000,00
Valor aportes del Estado.	12.990.000.000,00
Valor aportes de recursos propios.	14.105.000.000,00
Matrícula Promedio por programas académicos a 2009.	
* Bacteriología y Laboratorio Clínico.	931.350
* Asistencia Gerencial Presencial.	572.250
* Asistencia Gerencial Distancia.	455.700
* Trabajo Social.	596.400
* Administración de Empresas Comerciales.	783.300
* Economía.	835.800
* Construcción y Gestión en Arquitectura.	791.700
* Delineantes de Arquitectura e Ingeniería.	653.100
* Derecho.	835.800
* Programas de Posgrados.	2.094.750

G. Planta física y recursos institucionales

PLANTA FISICA	
Número de sedes	6
Número total de salones de conferencia y capacidad de cada uno.	2 auditorios con 596.26 m ² para 500 personas
Número total de dependencias.	48
Número total de oficinas (espacios físicos no dependencias).	39
Número total de aulas.	88
Area en metros cuadrados de las aulas.	2.419

RECURSOS INSTITUCIONALES 2008	
Número total de aulas de informática.	13
Número total de equipos de informática.	628
Número de estudiantes por equipo.	8
Número total de laboratorios.	14
Espacio por estudiantes en laboratorios.	2
Número de aulas con audiovisuales.	49
Número de bibliotecas.	3
Número de volúmenes.	36.633
Número de títulos.	14.300
Número de CD ROOMS.	158
Número de salas para estudio.	3
Número de suscripciones a revistas y periódicos.	110
Número de videos.	353

INVESTIGACION	
Número de profesores dedicados a la investigación a primer período de 2008.	58
Número de horas dedicadas a la investigación.	492
Número de proyectos de investigación en curso a primer período de 2008.	22
PROYECCION SOCIAL	
Número de programas de proyección social IP-2008.	22
Número total de usuarios de cursos o talleres de Educación Continuada IP-08.	378
Número total de usuarios de Cursos de Extensión I y IIP-2008.	2.843
Número de convenios interinstitucionales vigentes segundo período de 2008.	28
Número de convenios interinstitucionales por programa académico IP-2008.	88

Del honorable Representante,

Juan Manuel Hernández Bohórquez.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 16 de abril del año 2009 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 313 con su correspondiente exposición de motivos por el honorable Representante *Juan M. Hernández B.*

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

* * *

**PROYECTO DE LEY NUMERO 314
DE 2009 CAMARA**

por medio de la cual se establece el Día del Perdón y la Reconciliación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Día del Perdón y la Reconciliación, no es algo nuevo en el mundo, los judíos y los australianos, son un ejemplo de ello, pues tienen un día especial para pedir perdón y sanar sus heridas con las personas con las cuales hayan tenido alguna clase de problemas.

En el caso australiano, se creó el día del perdón y se buscó con ello, tratar de solucionar los problemas sociales que generó una política del gobierno que hizo que miles de hijos de los nativos, fueran adoptados forzosamente por ciudadanos blancos, ocasionando de esta manera una tragedia que ha persistido hasta nuestros días, por el rencor que generó aquellas políticas en el seno de las familias aborígenes de Australia. El día del perdón, buscó como un acto simbólico, para manifestarles a los aborígenes que sufrieron dichas políticas, el arrepentimiento del Gobierno y de la sociedad Australiana por aquellas políticas tan reprochables.

“Cuando el Primer Ministro de Australia, Kevin Rudd, ofreció un pedido de perdón formal por las vergonzosas políticas del pasado en contra de los indígenas australianos, hace tres meses en el Parlamento, John Bond ya conocía mucho más acerca de la campaña que se ha llevado a cabo por más de una década y que los ha llevado hasta allí. El 13 de mayo Bond fue el orador invitado para el forum en el centro de Iniciativas de Cambio en Londres.

“A las generaciones robadas, les digo lo siguiente: Como Primer Ministro de Australia, lo siento mucho.

En nombre del Parlamento de Australia, lo siento mucho.

Les ofrezco mis disculpas sin ninguna reserva”.

Cuando el Primer Ministro de Australia, Kevin Rudd, ofreció un pedido de perdón formal por las vergonzosas políticas del pasado en contra de los indígenas australianos, hace tres meses en el Parlamento, John Bond ya conocía mucho más acerca de la campaña que se ha llevado a cabo por más de una década y que los ha llevado hasta allí.

Como pieza central del movimiento del “Día del Pedido de Perdón”, Bond ofreció en el forum del Centro de Iniciativas de Cambio en Londres, un relato sobre lo que hubo “tras bambalinas” en esa cadena de eventos tan inspiradora, que llevó a ese histórico pedido de perdón por parte de Rudd. ¿Cómo se logró que tan incómodo asunto para aquellos que están en el poder, se incluyera en la agenda nacional? ¿Qué es lo que este pedido de perdón de Australia puede ofrecer a otros países que necesitan enfrentar un pasado doloroso?

Para Bond, las palabras de Rudd se estuvieron “preparando por 10 años”. En 1995, el gobierno australiano tomó el valiente paso de comisionar una indagación sobre las políticas que hicieron que decenas de miles de niños aborígenes fueran arrancados de sus familias. Las políticas, diseñadas para “asimilar” a los indígenas australianos dentro de la sociedad blanca, tuvieron como resultado horribles casos de abuso infantil y el reporte de la investigación, titulada, “Devolviéndolos a Casa”, catalogó las trágicas historias de cientos de niños que fueron afectados”¹.

En el caso de los judíos, el Yom Kipur (Iom Kipur)², es un día en el cual los miembros de esa Nación realizan todo un ritual con el propósito de conmemorar el día del perdón,

¹ “Pedir Perdón: El Camino de Australia para Sanar sus Heridas” En la siguiente página web: <http://www.hopeinthecities.org/node/27904>.

² “Yom Kipur es la conmemoración **judía del Día de la Expiación o Perdón**. Es uno de los *Yamim Noraim* (**hebreo**, “los Días del Temor”). Los *Yamim Noraim* consisten en **Rosh Hashaná** (Año Nuevo), los diez días del arrepentimiento, y culminan con Yom Kipur. En el calendario hebreo, Yom Kipur comienza en el anochecer del noveno día del mes de **Tishrei**, y continúa hasta el amanecer del siguiente día.

Yom Kipur es el día judío del arrepentimiento, considerado el día más santo y más solemne del año. Su tema central es la expiación y la reconciliación. La comida, la bebida, el baño, y las relaciones conyugales están prohibidos. El ayuno comienza en el ocaso, y termina al amanecer del día siguiente. Los servicios de oración de Yom Kipur comienzan con la oración conocida como “**Kol Nidre**”, que debe ser recitada antes de la puesta del sol. El Kol Nidre (en **arameo** “todos los votos”) es un público abrogamiento de votos religiosos hechos por judíos durante el año precedente. Esto sólo concierne a los votos incumplidos hechos entre una persona y **Dios**, y no anula votos hechos entre personas.” Sacado de Wikipedia en la página: http://es.wikipedia.org/wiki/Yom_Kippur

que desde inmemorables épocas han celebrado sus antepasados. El Yom Kipur es un día de plegarias, arrepentimiento y penitencia y según la tradición se logra el perdón a través de la plegaria verdadera y auténtica, el arrepentimiento y la caridad³.

En el caso colombiano, es mucho más que necesario por razones históricas y sociales, institucionalizar un día en el cual todos los ciudadanos nos dispongamos aunque sea un día al año a generar una cultura de paz y reconciliación que tanto necesitamos. En ese día, las autoridades públicas, los medios de comunicación, los gremios, y todas las agrupaciones y agrupaciones de personas, podrán realizar todo tipo de actividades tendientes a fomentar el perdón y a recordar los sufrimientos que ha dejado tanta violencia. Para tales efectos, se podrán organizar campañas, discursos y eventos tendientes a estimular los deseos de paz y reconciliación de la sociedad colombiana.

Colombia a través de su historia ha sido un país muy violento, desde la colonización española que desalojó y exterminó a muchas tribus precolombinas; pasando por las batallas que libraron los criollos para obtener la independencia de la corona española; recorriendo todo un mar de penas entre Federalistas y Centralistas; seguimos con el Caudillismo de Tomás Cipriano de Mosquera, La Regeneración de Núñez y la guerra de los mil días entre los conservadores y los liberales; llegando a la Violencia con el Bogotazo; para luego hundirnos después por la guerra de guerrillas; luego fue el surgimiento de los capos de la mafia del narcotráfico; la transformación de las guerrillas en narcoguerrillas y por último, el fenómeno sangriento del paramilitarismo.

Tantos capítulos de dolor, tantas historias dramáticas: fugas de secuestrados en cautiverio, rescate de secuestrados, y muerte de los mismos a causa de sus secuestradores o de las condiciones inhumanas en que se encontraban... dolor y más dolor... a diario todos los colombianos luchamos contra él, todo lo que vemos, todo lo que sentimos, lo hacemos en medio de unas condiciones sociales que no dan esperanza ni descanso para muchos.

³ Ver Comunidad judía celebra el día del perdón en la siguiente página web:
<http://www.infobae.com/notas/nota.php?Idx=278943&IdxSeccion=150803>

Por todo esto, hay que recomponer el camino, hay muchas historias que nos estremecen, que nos cautivan y nos entristecen. Pero también nos hemos cansado de decir que Colombia no es solo noticias malas, ... hay gente que lucha todos los días, y se convierten en verdaderos ejemplos de vida y nos motivan para seguir sus pasos.

El perdón es un elemento psicológico y social muy necesario, es la alternativa a la justicia punitiva o de retaliación. “Ojo por ojo, diente por diente”, el modelo de la Ley del Talión, se encuentra enraizada en nuestro subconsciente, y nos impide seguir adelante, y nos amarra al pasado. La justicia restaurativa es aquella en que se reconocen las faltas, se buscan soluciones para que víctima y victimario sigan adelante en medio del drama de la agresión. La justicia restaurativa parte del perdón y del resarcimiento de los perjuicios, por tanto, parte de la responsabilidad sin retaliación y de la responsabilidad con restitución⁴. Para llegar a ese camino, se requiere mucho trabajo social y mucha educación, para cambiar las concepciones, que nos hundan en la venganza.

Por lo anterior, se está proponiendo a través de este proyecto que se cree un día del perdón, como un mecanismo simbólico que busca educar y concientizar a la sociedad colombiana en una mejor forma de solución de los problemas personales, a través del diálogo y la concertación, del reconocimiento y del perdón, sin victimización ni retaliación.

PROYECTO DE LEY NUMERO 314 DE 2009 CAMARA

*por medio de la cual se establece el Día
del Perdón y la Reconciliación.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese como Día Oficial del Perdón y la Reconciliación en todo el territorio colombiano el 11 de octubre. Esta fecha será considerada como día cívico nacional, para

⁴ En concordancia con este proyecto del Día del Perdón y la Reconciliación, también estamos presentando un proyecto para mejorar los efectos de la justicia restaurativa, estableciendo reglas claras para la aplicación de la mediación en materia penal. En este proyecto, se busca que la mediación sea un mecanismo efectivo para garantizar los derechos de la víctima a la verdad, a la justicia y a la reparación, garantizando a su vez la reinserción social del victimario, quien, para acceder a ciertos beneficios en la condena, deberá solicitar perdón y resarcir los perjuicios ocasionados.

que la población y el Gobierno colombiano realicen actividades conmemorativas para exaltar el valor del perdón y la reconciliación, siempre que no sean contrarias a la ley, a la moral y a las buenas costumbres.

Artículo 2°. El Gobierno y los medios de comunicación, garantizarán la libertad de expresión y los demás derechos de cualquier ciudadano que quiera manifestarse de conformidad con las finalidades y motivos de este día.

El Gobierno también garantizará la seguridad y el orden público en todas las actividades realizadas en ocasión de la conmemoración de este día.

Artículo 3°. En esta fecha las entidades públicas izarán el Pabellón Nacional con un pañuelo blanco, que simboliza una solicitud pública de perdón por parte del Estado, hacia todas las víctimas de la violencia en Colombia.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente ley comienza a regir desde su promulgación.

Tarquino Pacheco Camargo,
Representante a la Cámara.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 16 de abril del año 2009 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 314 con su correspondiente exposición de motivos por el honorable Representante *Tarquino Pacheco*

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

CONTENIDO

Gaceta número 219 - Viernes 17 de abril de 2009

CAMARA DE REPRESENTANTES Págs.

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley número 313 de 2009 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.....	1
Proyecto de ley número 314 de 2009 Cámara, por medio de la cual se establece el Día del Perdón y la Reconciliación.....	6